

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 14801** *Resolución de 9 de septiembre de 2010, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización n.º 435 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la Entidad UNICREDIT S.p.A., Sucursal en España.*

Visto el escrito remitido por la Entidad Unicredit S.p.A., sucursal en España, en el que solicita su exclusión como Entidad colaboradora en la recaudación de tributos, este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 435 para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la Entidad Unicredit S.p.A., sucursal en España. En consecuencia, la citada Entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el punto artículo 5 de la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio («BOE» de 9 de julio).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 2010.–El Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, José María Meseguer Rico.